

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ADRIANA MARÍA RIVERA SALAS
DEMANDADO: RUBÉN RUIZ CERÓN
RADICACIÓN: 180943184001-2022-00046-00 **FOLIO:** 230 **TOMO:** I
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 258

Vencido en silencio el término concedido a la parte activa para subsanar la demanda interpuesta, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin orden de desglose en razón a que el expediente del proceso de la referencia es digital.

TERCERO: Por Secretaría, **archívese** lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60f9d71f7eefd53b2a0e6f71a35c1012491aab74b7e0b885b7081a858609c04d

Documento generado en 27/07/2022 05:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>